

DECRETO 1492 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 012 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Santander.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 012 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Santander, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 012 DE 1986

(julio 21)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Santander.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Santander, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificaciones establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Santander, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

No. DE CARGO

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

CONTABILIDAD.

1

Profesional Universitario

3020

06

6

Auxiliar Administrativo

5120

07

PRESUPUESTO.

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

NOVEDADES DE PERSONAL.

1

Técnico Administrativo

4065

11

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

KARDEX.

1

Técnico Administrativo

4065

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

ALMACEN.

1

Almacenista

5080

11

1

Celador

6020

06

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Secretario

5140

10

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

09

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

11

9

Secretario

5140

08

34

Secretario

5140

06

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

46

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Ayudante de Oficina

5155

07

24

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Almacenista

5080

11

7

Almacenista

5080

09

2

Visitador

5100

06

41

Capellán

5125

07

2

Pagador

5045

11

75

Pagador

5045

07

3

Operario Calificado

6000

05

12

Operario

6030

05

2

Chofer Mecánico

6010

08

4

Chofer Mecánico

6010

06

1

Enfermero Auxiliar

6045

08

4

Enfermero Auxiliar

6045

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

05

54

Celador

6020

06

7

Celador

6020

04

4

Celador

6020

03

97

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, ESPECIAL Y ADULTOS

CENTROS DE DESARROLLO VECINAL.

2

Profesional Universitario

3020

04

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 de 1986 en lo pertinente al Personal Administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto de Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a ...

(Fdo.) ALVARO CALA HEDERICH, Gobernador-Presidente Junta FER. (Fdo.) MARIA CRISTINA MANRIQUE TARAZONA, Delegada del Ministro de Educación Nacional en Santander. (Fdo.) ULPIANO DIAZ ARDILA, Secretario de Educación (Fdo.) EDGAR DUARTE ARGÜELLO, Director Regional ICCF. (Fdo.) JOSE ANDRES GARCIA ARDILA, Director Regional ICETEX. (Fdo.) VICTOR JULIO URIBE PINTO, Representante del Magisterio ante la Junta Administradora del FER. (Fdo.) NESTOR DIAZ SAAVEDRA Administrador de Impuestos Nacionales, Representante del Ministro de Hacienda ante la Junta Administradora del FER.

Aprobado:

(Fdo.) FRANCISCO NUÑEZ LAPEIRA, Secretario General del Ministerio de Educación Nacional”.

ARTICULO 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de Agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento
Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUIN BARRETO RUIZ.